11/06/2026 3:57 p. m. AMONDRAGON
ASUNTO: COMUNICACION - ESTUDIO
DESTINATARIO: JOSE RAFAEL MORENO
DEPENDENCIA: GRUPO DE CONTRATACION Y
No. COMUNICACIÓN: 010064
CONSECUTIVO: 2026-10064

CAJA DE RETIRO DE LAS FF.MM
I2026010063
[Interno]

ALCANCE ESTUDIO PREVIO
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC-007-2026

OBJETO "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y REACTIVO DE LAS EDIFICACIONES PROPIEDAD DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES – CREMIL, QUE INTERGRAN EL CENTRO INTERNACIONAL TEQUENDAMA".

La Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL, en atención a las observaciones presentadas al estudio previo y al documento complementario al proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-007-2026, y una vez efectuado el análisis técnico, jurídico y financiero correspondiente por parte del Comité Estructurador, procede a realizar el presente alcance al estudio previo, con el fin de incorporar los ajustes derivados de las observaciones acogidas.

Los aspectos no modificados expresamente mediante el presente alcance se mantienen en los términos inicialmente establecidos en el estudio previo, sus anexos y demás documentos del proceso. En consecuencia, se procede a realizar los siguientes ajustes:

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

9.1 REQUISITOS HABILITANTES

9.1.1 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

El proponente debe allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha de presentación de ofertas en el certamen de selección (según cronograma vigente), donde conste que las actividades de su objeto social están relacionadas con las actividades del objeto del presente certamen de contratación, la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, duración y nombre de su representante legal o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. En el caso de proponente plural, todos sus integrantes deben acreditar igual requisito.

Si el proponente es persona jurídica registrada que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o

reconocimiento de personería jurídica con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario a la fecha establecida en el cronograma para la presentación de ofertas en el certamen de selección.

La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.

PROFESIONES LIBERALES:

El artículo 23 del Código de Comercio, numeral 5, establece como acto no mercantil la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales. En ese sentido, quienes ejerzan profesiones liberales no están obligados a inscribirse en el Registro Mercantil.

Las profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere habilitación a través de un título académico. En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal (ingeniero, abogado, arquitecto, médico, etc.) no estará obligado a matricularse como comerciante.

La SIC ha precisado que quienes se dedican a la prestación de servicios inherentes a profesiones liberales, como la ingeniería o la medicina, no son comerciantes y, por lo tanto, no tienen que cumplir con las obligaciones previstas en el Código de Comercio, entre ellas matricularse en el Registro Mercantil. Adicionalmente, el hecho de que un grupo de profesionales preste servicios a través de una unidad económica organizada no hace que dichos servicios sean mercantiles.

9.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

e. Acreditación experiencia de los proponentes plurales:

Consorcio o Unión temporal o Promesa de Sociedad Futura: Como lo indica el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación y la Circular Única, emitidos por el ente rector en materia de compras públicas Colombia Compra Eficiente “La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.” Es decir que la sumatoria de la experiencia de los miembros de la unión temporal, o figura asociativa debe ser del SER IGUAL O SUPERIOR al presupuesto oficial establecido en el presente proceso (100%), expresado en SMMLV. Colombianos y tenga relación con el objeto del presente proceso contractual.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, o figuras asociativas, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. Para lo cual deberá aportar el documento de conformación de figura asociativa, donde se identifique el porcentaje de participación, para su verificación.

Los proponentes plurales (consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura) se encuentran igualmente sujetos al cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos señalados para acreditar la experiencia, siendo pertinente aclarar que la experiencia de este corresponderá a la sumatoria de las experiencias que acrediten cada uno de sus miembros. Se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida.
- Los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5 %) de la experiencia requerida.
- Sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no demostrar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia relacionada en la estructura plural no podrá superar el diez por ciento (10 %).
- Acreditación de experiencia de contratos ejecutados previamente en calidad de contratista plural: cuando un proponente individual o plural acredite experiencia por medio de un contrato ejecutado en calidad de contratista plural, el valor del contrato ejecutado que se tomará, será únicamente respecto del porcentaje de participación de ese miembro en el contratista plural.
- Si un proponente en el presente proceso ejecutó un contrato en calidad de contratista plural y varios de sus miembros actuales participaron en la ejecución del contrato aportado para acreditar la experiencia, estos podrán aportar dicho contrato el cual se tomará como UNO. En este caso, el valor del contrato aportado se tomará respecto de la sumatoria de los porcentajes de participación de los miembros en el referido contratista plural.

Nota 1: en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

Nota 2: Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión temporal, se afectará por el porcentaje de participación del integrante o integrantes.

Nota 3: Para los efectos de la experiencia habilitante, cada integrante del proponente plural podrá acreditar la experiencia que le haya sido reconocida en su Registro Único de Proponentes (RUP), incluida la proveniente de contratos ejecutados por sus socios, accionistas o representantes cuando así conste en dicho registro, en los términos que lo permite la normativa de la Cámara de Comercio y los lineamientos de Colombia Compra Eficiente sobre verificación de requisitos habilitantes.

CREMIL, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

h. Experiencia para contratos ejecutados en sector privado:

Para los contratos ejecutados en el sector privado, deberá aportarse la certificación del contrato ejecutado, en estado terminado, acompañada **obligatoriamente** del contrato suscrito por las partes. En caso de tenerse acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación, deberá adjuntarse. En todo caso el contrato acreditado, deberá estar registrado en el RUP.

EQUIPO MINIMO NECESARIO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

El proponente deberá acreditar el personal mínimo habilitante exigido por la Entidad para la ejecución del contrato dentro del plazo establecido. El personal señalado por la Entidad corresponde al mínimo estimado necesario para el cumplimiento del objeto contractual; en consecuencia, será responsabilidad del futuro CONTRATISTA disponer del personal adicional que resulte necesario para garantizar la correcta ejecución del
contrato, por su cuenta y riesgo, sin que ello genere reconocimiento de valores adicionales por parte de la Entidad.

Para el presente proceso se verificará el cumplimiento de los requisitos de las hojas de vida y soportes correspondientes a los siguientes perfiles:

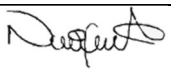
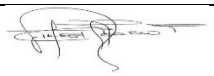
CARGO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA	DEDICACION
1. DIRECTOR DE OBRA (1)	Ingeniero civil y/o arquitecto, especialista en gerencia de proyectos o especialización a fines enfocada en el sector de la construcción (de conformidad con los Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC) del SNIES del Ministerio de Educación Nacional)	Matrícula profesional vigente con experiencia general de mínimo OCHO (8) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. El profesional propuesto para el cargo deberá soportar mediante certificación, haber participado como director de obra, como mínimo en CUATRO (4) proyectos de, en proyectos de mejoramiento y/o mantenimiento y/o construcción y/o adecuaciones de edificaciones.	50%

Atentamente,

ING. GUSTAVO ADOLFO ROJAS ANDRADE
Coordinador Grupo de Restauración y Conservación
Subdirección de Gestión de Activos

COMITÉS ESTRUCTURADORES

COMITÉ	CARGO Y NOMBRES	FIRMA
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	AIDA CATALINA MONDRAGON PD. Grupo Restauración y Conservación Subdirección de Gestión de Activos	

	CAMILA ADRIANA BURGOS ARIZA PS. Grupo de Mantenimiento Subdirección de Gestión de Activos	
	CAMILA ANDREA CABRERA RODRIGUEZ PD. Grupo Talento Humano -SST Subdirección Administrativa	
	NATALIA FLOR ARIZA PD. Área de Gestión Ambiental Subdirección de Gestión de Activos	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	JOHANNA TERESA VANEGAS ROZO PS. Grupo de Contratación y Adquisiciones Subdirección Administrativa	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	JOSE RAFAEL MORENO RODRIGUEZ PS. Grupo de Contratación y Adquisiciones Subdirección Administrativa	

VoBo TC. (R) Ing. CARLOS HERNANDEZ MONTOYA 
Subdirector de Gestión de Activos